



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba, por gasto anticipado, la convocatoria de subvenciones para apoyar a trabajadoras autónomas que inicien baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.*

BDNS(Identif.):435629.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Trabajadoras autónomas (persona física) que, por motivos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo precisen realizar la contratación, efectuada dentro del período comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019, de una persona que les permita disfrutar de permisos por las citadas causas, inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que estén radicadas y desarrollen una actividad económica en el territorio del Principado de Asturias, y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

*Segundo.*—Objeto.

Concesión de ayudas a aquellas trabajadoras autónomas del Principado de Asturias que, por motivos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de permisos por las citadas causas.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 18 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 24 de julio de 2013.

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria es de 140.000 €, fijándose una cuantía máxima adicional de 20.000 €.

La cuantía máxima de la subvención a percibir será de 2.500 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Se iniciará desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria y finalizará el 15 de marzo de 2019.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200750209 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 28 de diciembre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2019-00474.